

## Acuerdo del Consejo de Gobierno

### La Comunidad crea el Consejo para el Diálogo Social, con la participación de los agentes sociales

- Estará integrado por el Gobierno regional y representantes de organizaciones sindicales y empresariales
- Abordará cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, el empleo, la formación y la protección social
- La Comunidad de Madrid refuerza así su compromiso con el diálogo social

**28 de febrero de 2017.-** El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto por el que se crea el Consejo para el Diálogo Social, un instrumento de diálogo, participación y concertación en materia de desarrollo económico, empleo, formación y protección social, que estará integrado por miembros del Gobierno regional y representantes de los principales agentes sociales de la región: UGT, CCOO y CEIM.

En las reuniones del Consejo se pondrán sobre la mesa las distintas actuaciones, normativas, informes y propuestas relacionadas con estas materias, con el objetivo de que, a través del diálogo y las aportaciones de los miembros que lo integran, se puedan acordar políticas y medidas que mejoren la empleabilidad de los madrileños.

El Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid funcionará en Pleno –que se reunirá como mínimo dos veces al año-, en Comisión Delegada y en mesas específicas o grupos de trabajo.

#### **PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES**

El Pleno del Consejo estará presidido por la presidenta de la Comunidad de Madrid, los titulares de las consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, junto con un miembro rotatorio del Gobierno designado por la Presidencia del Consejo en función de los temas a tratar; dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas; y otros dos por las organizaciones empresariales también con mayor representación. Por su parte, el titular de la Viceconsejería competente en materia de Empleo ejercerá de secretario del Consejo.

A su vez, el Pleno podrá delegar en la Comisión Delegada, presidida por el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, la realización de

informes, propuestas, consultas y estudios. A esta Comisión, que se reunirá cuantas veces sean necesarias, podrán ser invitados los expertos o representantes de entidades públicas o privadas que la presidencia de la Comisión considere oportuno, a iniciativa suya o a propuesta de la propia Comisión.

## **MESAS SECTORIALES PERMANENTES**

El Pleno podrá acordar la constitución de mesas sectoriales. Cuatro tienen carácter permanente: la 'Mesa de Desarrollo Económico y modelo productivo', la 'Mesa de Empleo y Formación', la 'Mesa de Seguridad y Salud en el Trabajo' y la 'Mesa de Políticas de Protección Social'.

Al margen de ellas, se pueden constituir otras para abordar cuestiones particulares relativas a la economía, la formación, el empleo y otras políticas que afecten al desarrollo económico y social de la región, y que estarán presididas por el titular de la viceconsejería competente.

Además, el Decreto contempla un grupo de trabajo de carácter permanente y paritario, formado por los interlocutores sociales, para el estudio de las normas del Gobierno en la materia previas a su aprobación.

## **REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES**

El Consejo de Diálogo Social toma el relevo del anterior Consejo de Madrid para el Desarrollo, el Empleo y la Formación y asume algunas de las funciones del extinto Consejo Económico y Social.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ha mantenido varias mesas de diálogo social que han sido consultadas en distintas materias, como por ejemplo en la elaboración de la Estrategia Madrid por Empleo 2016-2017 o del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.